

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Octubre 11.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Octubre del 2019, el punto de agenda "Informe sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan por finalidad la Recuperación para el Estado Peruano de bien inmueble denominado "Estado José Luis del Carpio Rivera".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Nro. 0173-2019-SG-MDP, la Municipalidad Distrital de Paucarpata remite el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 036-2019-MDP, que aprueba la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan por finalidad la Recuperación para el Estado Peruano de bien inmueble denominado "Estadio José Luis del Carpio Rivera";

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobó mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 066-2019-MDJLBYR del 19 de agosto del 2019 la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional para la recuperación del estadio José Luis del Carpio Rivera, el mismo que fuera remitido a la Municipalidad Distrital de Paucarpata y ha merecido la atención del Concejo Municipal de Paucarpata, efectuándose algunas variaciones en la cláusula tercera respecto del uso del bien inmueble que será regulado en convenio específico para el beneficio de los deportistas de ambas jurisdicciones distritales de manera indefinida, y el mismo ha sido remitido para su atención por el Concejo Municipal de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el convenio tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad de Paucarpata coordinen esfuerzos encomendados a establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan por finalidad desarrollar la actividad de recuperación para el Estado Peruano del bien inmueble denominado "Estadio José Luis del Carpio Rivera", ubicado en la Av. Colón del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, y realizar todas las acciones a nivel registral, administrativo, notarial, constitucional, civil y otras acciones legales a realizarse. Asimismo se establece que el uso del estadio será regulado en convenio específico y será para el beneficio de los deportistas de los distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Paucarpata;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, el punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimiento para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde.

Que, conforme al Artículo 9, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es una atribución del Concejo autorizar y/o aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad de José Luis Bustamante, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que tengan por finalidad la recuperación para el Estado Peruano de bien inmueble denominado "Estadio José Luis del Carpio Rivera", ubicado en la Av. Colón del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la firma del convenio aprobado con el presente Acuerdo de Concejo y la suscripción de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de éste.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJESE sin efecto el Acuerdo de Concejo Nro. 066-2019-MDJLBYR, dejándose a salvo los documentos de administración interna que lo motivaron y que forman parte del expediente sustento del presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con el presente y el Convenio aprobado a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ello en la forma de ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAÚL RONDON ANDRADE
ALCALDE